



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12904-2024-UNJBG Tacna, 1 de abril de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 533 y 837-2024-URH/DIGA-UNJBG, Proveídos N° 2422-2024-REDO y N° 1167-2024-SEGE, Oficio N° 848-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 659-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Informe N° 296-2024-GEC/URH, Anexo 01, copia Informe N° 623-2023-GEC/URH, copia Informe N° 714-2023-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Resolución N° 11, Sentencia de Vista - Resolución N° 10, Sentencia N° 04, sobre nuevo cálculo de pensión homologada al igual que Magistrados del Poder Judicial a favor del docente cesante Julio Enrique Vargas Siles, en ejecución de sentencia;

CONSIDERANDO:

Que, don Julio Enrique Vargas Siles, es pensionista de la UNJBG, bajo el régimen de pensiones del D. L. N° 20530, y ha interpuesto demanda de Acción Contenciosa Administrativa a efectos que, se le homologue sus remuneraciones igual a la de los Magistrados del Poder Judicial conforme el Art. 53° de la Ley 23733, Ley Universitaria. En tal sentido, mediante, Sentencia Resolución N° 04 del 31 de enero de 2022, el Juez del 2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, ha emitido su fallo, declarando Fundada la demanda interpuesta por Julio Enrique Vargas Siles, y ordena a la UNJBG dar cumplimiento al mandato normativo contenido en el Art. 53° de la Ley N° 23733 Ley Universitaria y homologar las remuneraciones del demandante desde el 18 de diciembre de 1983 hasta el 30 de junio de 1992 con las remuneraciones percibidas por los Magistrados del Poder Judicial, debiendo precisar el monto a reintegrar como devengados, reconociendo lo intereses legales conforme al Decreto Ley 25920; por lo tanto, se deberá recalcular su pensión. Con Sentencia de Vista Resolución N° 10 se confirma la sentencia, con Resolución N° 11 declara ejecutoriada;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite los documentos del Visto, respecto al recálculo de pensión homologada a favor del ex docente Julio Enrique Vargas Siles, informa que, el área de Coordinación de Gestión de la Compensación, en atención al Oficio N° 0798-2023-OFAJ-UNJBG, mediante Informe N° 0765-2023-GEC/URH realizó la absolución de observaciones en relación al recálculo de pensión del cesante Julio Enrique Vargas Giles, referente a la sentencia recaída en el Expediente 00565-2021-0-2301-JR-LA-02, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo - Tacna, informe que fue remitido para su continuidad de trámite, con información de pensión actualizada al mes de diciembre de 2022 por el monto de S/ 2 184,78. Que, según consulta de trámite, a la fecha no cuenta con la Resolución Rectoral para el pago de la nueva pensión al indicado cesante; motivo por el cual, se requiere que la Oficina Planeamiento y Presupuesto emita la certificación presupuestal para la emisión de acto resolutivo, en cumplimiento de requisitos precisados en la Directiva N° 003-2022-EF/53.01.

"12.7 Incorporación o modificación de registros de pensionistas"

12.7.3 En el caso de nuevos pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530 o la modificación del registro existente, por mandato judicial, además de lo señalado en los numerales 12.7.1 ó 12.7.2, según corresponda, la entidad del Sector Público adjunta lo siguiente:

c. Copia autenticada por fedatario institucional de las resoluciones o actos administrativos emitidos por la entidad que acrediten el cumplimiento del mandato judicial."

Asimismo, indicar que, el expediente del cesante Julio Enrique Vargas Giles, cuenta con mandato judicial para efectuar el recálculo de nueva pensión, según lo resuelto por el poder judicial mediante Resolución N° 11 de fecha 05 de enero de 2023, Resolución N° 10 de fecha 02 de diciembre de 2022 y Resolución N° 04 de fecha 31 de enero de 2022; en tal sentido, se ha actualizado la información al periodo 2024, el monto asciende a S/ 2 249,78; por lo que, solicita el trámite administrativo respectivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12904-2024-UNJBG

Que, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva el Informe N° 659-2024-UPP-OPEP/UNJBG, mediante el cual remite la información presupuestal para el otorgamiento de la pensión homologada y actualizada, de conformidad al recalcu remitado, para la aprobación respectiva;

Que, estando a los antecedentes expuestos, la Autoridad dispone la emisión del acto resolutivo respecto al pago de la pensión homologada al igual que los magistrados del poder judicial, y;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar, en ejecución de sentencia, la asignación de pensión homologada y actualizada, a favor del ex docente **JULIO ENRIQUE VARGAS GILES**, por el monto de **S/ 2 249,78 soles (Dos mil doscientos cuarenta y nueve y 78/100 soles)**; debiéndose ejecutar conforme a la siguiente información presupuestal:

Meta	:	0079 ASEGURAR EL PAGO DE PENSIONES, BENEFICIOS Y DEMÁS SERVICIOS A LOS CESANTES Y JUBILADOS
Fte. Fto. y Rubro	:	1 - 00 RECURSOS ORDINARIOS
Categoría de Gasto	:	5 - GASTO CORRIENTE
Clasificador Gasto	:	2.2.1.1.1.1

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

L/m.